



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE  
INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: RIN 94/2017.**

**ACTOR: PARTIDO POLÍTICO  
MORENA<sup>1</sup>.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL CON  
SEDE EN ATOYAC,  
VERACRUZ.**

**TERCERO INTERESADO:  
PARTIDO POLÍTICO NUEVA  
ALIANZA.**

**MAGISTRADO PONENTE:  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.**

**SECRETARIO: LUIS ALBERTO  
GÓMEZ PARRA.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

**SENTENCIA** que **confirma** los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la fórmula de candidatos postulada por el partido Nueva Alianza, en la elección de integrantes del Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. Del escrito inicial de la demanda y demás constancias que obran en autos, se desprende en lo que interesa, lo siguiente:

<sup>1</sup> Promovido por Alba Irais Flores Miranda en su calidad de representante suplente del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal de Atoyac, Veracruz.

a) **Inicio del Proceso Electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>2</sup>, quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral 2016-2017 para la renovación de los Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) **Jornada Electoral.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete<sup>3</sup>, se llevó a cabo la jornada electoral, para la renovación de los integrantes de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.

c) **Cómputo de la elección municipal.** El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal del OPLEV, con sede en Atoyac, Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 230, del Código Electoral para el Estado de Veracruz<sup>4</sup>, realizó el cómputo municipal, mismo que concluyó a las diecisiete horas con veinticinco minutos del señalado día, arrojando los resultados siguientes:

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO								
								
709	1923	70	154	78	299	3963	2627	189
SETECIENTOS NUEVE	MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS	SETENTA	CIENTO CUCENTA Y CUATRO	SETENTA Y OCHO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES	DOS MIL SEISCIENTO S VEINTISIET E	CIENTO OCHENTA Y NUEVE
				HÉCTOR ZEPEDA	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	TOTAL VOTACIÓN	
20	82	429	3	429	3	247	10793	
VEINTE	OCHENTA Y DOS	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE	TRES			DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE	DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES	

<sup>2</sup> En adelante OPLE Veracruz u OPLEV.

<sup>3</sup> En adelante las fechas se referirán al dos mil diecisiete, salvo aclaración expresa.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Código Electoral.